



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Calle Sucre N° 105 Telefax N° (052) 475001 475002
Taena - Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 423 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 04 de Agosto del 2014.

VISTO:

El Informe N° 059-2014-OFCC-RO-RAPACPS-SGO-GDTI/MPJB, del Ing. Oscar Carpio Córdova, Residente de la Obra "Red de agua potable Alto Camiara-Pampa Sitana" y Proveído de fecha 31 de Julio del 2014 del Ing. Guillermo Zvietcovich Guerra Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, mediante el documento del Visto el Ing. Oscar Carpio Córdova, Residente de la Obra "Red de agua potable Alto Camiara-Pampa Sitana", solicita la ampliación de plazo N° 11 por las siguientes razones:

- Por retraso en la ejecución de los siguientes servicios: Instalación del sistema de control automatizado para electrobombas; por cambio de relación de transformación del trafomix
- Por paralización de la obra.
- Por desabastecimiento de la obra.
- Por desabastecimiento de materiales.
- Ejecución de partidas expediente adicional N° 07.

Que, mediante el Informe N° 93-2014-OCC-IO-OSP/MPJB, de fecha 14 de julio del 2014, el Ing. Oscar Cañari Cañari, Inspector de la referida obra, otorga su conformidad dicha ampliación.

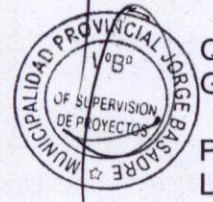
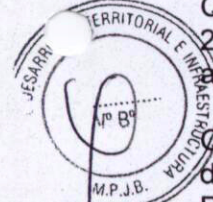
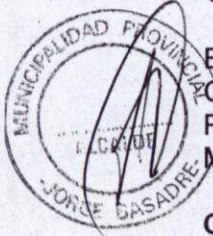
Que, de igual forma mediante el Informe N° 706-2014-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de julio del 2014, el Ing. Fredy Talace Martinez Jefe de la Oficina de supervisión de Proyectos otorga su conformidad a la ampliación de plazo solicitada.

Que, mediante Proveído de fecha 31 de Julio del 2014, el Ing. Guillermo Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 11 por el periodo de 253 días calendarios de la obra "Red de agua potable Alto Camiara-Pampa Sitana", estableciéndose como nueva fecha de culminación el 15 de Julio del 2014.





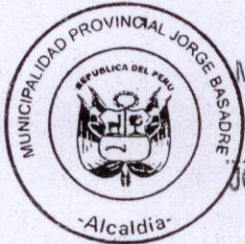
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Calle Sucre N° 105 Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

ARTICULO SEGUNDO.- La presente aprobación se efectúa en vía de regularización, dejando establecida la responsabilidad del Residente del proyecto, así como del Supervisor del mismo, por la ampliación solicitada y trámite para su otorgamiento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR para el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos e instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

